



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

San José, 31 de agosto de 1984
84-529

[Handwritten signature]
24 SET. 1984

Licenciado
don Arnoldo Montero, Secretario Técnico
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Sus Manos

Estimado señor Secretario:

Por la presente, sometemos -para su aprobación por el CONESUP- el plan y programa de estudios básico de la carrera de: **Ingeniería Industrial (Bachillerato)** conforme ha sido aprobado y se encuentra vigente, por el respectivo Consejo Académico (Consejo de Facultad) de la Universidad Autónoma de Centro América (UACA).

... Asimismo le acompañamos el programa de estudios con el cual dicha carrera se imparte en el Colegio de esta Universidad: **Santo Tomás de Aquino** para el cual también solicitamos, bajo protesta, la respectiva aprobación por el CONESUP, sin que ello implique que reconozca la UACA que al Consejo le compete dicha autoridad, por existir contienda jurisdiccional al respecto.

Esta solicitud de aprobación la solicita la UACA para evitar malentendidos y problemas a sus Colegios, sus maestros y alumnos, y para un cordial proceder con el CONESUP que comprendemos debe acatar la normativa positivamente vigente, aun cuando ella sea ilegítima.

La presente petición la hace la Universidad al amparo de los numerales 3° inciso c) y d) de la Ley N° 6693 de Universidades Privadas y los artículos 330 y 331 de la Ley General de Administración Pública.

Quedamos a su disposición para cualquier clarificación que considere necesaria a este respecto, sus cordiales servidores,

[Handwritten signature]
Fabio Fournier J.
Presidente

[Handwritten signature]
Guillermo Malavassi V.
Rector

- Anexos: 1) Programa básico de estudios de la UACA (Pruebas para Grados)
2) Plan de Estudios y Programa de Estudios del Colegio concernido
3) Certificación del Presidente sobre afiliación y autorización de la carrera, y
4) Estadística sobre estudiantes que siguen la carrera en el Colegio concernido

cc: Colegio concernido

R/M
24 SET 1984

PRUEBAS PARA GRADOS EN INGENIERIA INDUSTRIAL

BACHILLERATO

B. Sc. (Ing.)

INGENIERIA INDUSTRIAL

Residencia de estudios: 96 unidades académicas

PRIMERA PRUEBA

Examen de idioma en lengua inglesa conforme a las reglas establecidas en las NORMAS COMUNES A LAS PRUEBAS DE GRADO.

SEGUNDA PRUEBA

Examen escrito con duración no mayor de cuatro horas sobre el instrumental básico de la ingeniería industrial: probabilidad y esta-

dística; uso de los medios de presentación de información e interpretación de datos; teorema de Bayes; teorema de Chebychev; teorema del límite central; los conceptos de confianza, precisión, tamaño de la muestra; prueba de hipótesis de una y de dos colas; análisis simple de varianza; correlación y regresión lineales.

TERCERA PRUEBA

Examen escrito, con duración máxima de cuatro horas sobre la materia de

Tiempos y movimientos:

Diseño de métodos de trabajo. Análisis de procesos y operaciones. Principios de economía del movimiento. Estandarización. Relación de tiempos y movimientos con la economía del trabajo. Estudio del tiempo. Estándares de tiempos determinados. Sistemas de tiempo. Movimientos predeterminados. Muestreo del trabajo.

A juicio del Jurado esta prueba escrita podrá ser complementada en forma oral. La duración máxima será de una hora.

CUARTA PRUEBA

Examen oral, con duración no mayor de una hora ni menor de treinta minutos, consistente en la exposición de un tema señalado por el Jurado con seis semanas de antelación sobre la aplicación práctica, con el debido fundamento teórico, de algunos de los modelos siguientes: CPM/PERT, programación lineal, cadenas de Markov, algoritmos de transporte y simulación. Oída la exposición del candidato, el Jurado podrá hacerle preguntas.

Dos semanas antes de la exposición, el candidato presentará al

Jurado el tema de la misma desarrollado en un escrito con extensión no mayor de dos mil palabras, además de los anexos necesarios, en siete copias.

Los colegios que imparten la carrera podrán proponer temas al Jurado.

QUINTA PRUEBA

El candidato impartirá una lección con una exposición no menor de treinta minutos ni mayor de una hora y responderá a continuación a las preguntas del Jurado. La lección versará acerca de un proyecto elaborado por el candidato sobre uno de los siguientes temas de Producción: Balanceo de líneas; cargas de trabajo; secuenciamiento; localización y distribución de plantas; conceptos de inventario y control de calidad.

El tema le será señalado por el Jurado, oídas las propuestas del Colegio, con hasta seis semanas de antelación al día de la prueba.

Dos semanas de previo al examen, el candidato presentará el tema de la disertación por escrito, con una extensión de entre quince a veinte cuartillas a doble espacio y en siete ejemplares.

Programa mínimo de estudios

Dentro de la residencia de estudios mínima obligatoria establecida para el Grado de Ingeniería Industrial, el candidato deberá cursar o acreditar al menos las siguientes materias específicas:

Matemáticas: dos cursos (seis unidades académicas)

Estadística: dos cursos (seis unidades académicas)

Contabilidad: un curso (tres unidades académicas)

Ingeniería de Métodos: un curso (tres unidades académicas)

Programación y control de la producción: un curso (tres unidades académicas)

Estos mínimos de residencia de estudios serán verificados por la oficina de Registro cuando los candidatos soliciten la prueba. En caso de convalidación de estudios para tales cursos, el Colegio deberá testificarlo ante Registro. - - - - -

[Handwritten signature]
4 SET. 1983

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CENTRO AMERICA

Fabio Fournier Jiménez, Presidente de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América, CERTIFICA que:

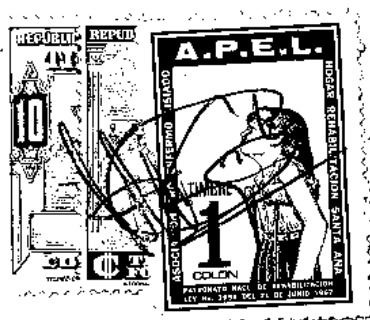
el Colegio: **SANTO TOMAS DE AQUINO**

fue afiliado a la Universidad el día: **21 de noviembre de 1979**

ofrece la CARRERA de: **INGENIERIA INDUSTRIAL (BACHILLERATO)**

conforme autorización para impartirla del correspondiente Consejo Académico, otorgada el día: **31 de marzo de 1982.**

San José, a las **tres** horas del día **31 de agosto de 1984.**



[Handwritten signature]
Fabio Fournier Jiménez
Presidente

ALUMNOS MATRICULADOS DURANTE EL II° CUATRIMESTRE
de 1984

Grado	Hombres	Mujeres	Veteranos	Nuevos	TOTAL
Bachillerato	40	9	41	8	49
TOTALES	40	9	41	8	49

Señores
Consejo Nacional de la Enseñanza Superior
Universitaria Privada (CONESUP)
Ministerio de Educación
Su Despacho

6 MAYO 1985

Nosotros, Luis Carlos Donato Díaz y Miguel Angel Sancho García, por su orden Decano y Presidente del Colegio Santo Tomás de Aquino y de la Junta Administradora del mismo y Guillermo Malavassi Vargas y Fabio Fournier Jiménez, Rector y Presidente de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América, respectivamente, lo que comprobamos con certificaciones notariales que acompañamos con la presente, ante Ustedes con todo respeto decimos y solicitamos:

Se apruebe la carrera de Bachillerato en Ingeniería Industrial que se imparte en el Colegio antes citado tal y como fue solicitado en nuestro Oficio 84-529 de fecha 31 de agosto de 1984 presentado ante el CONESUP el 4 de septiembre de 1984.

Nuestra legítima pretensión se fundamenta en lo que la doctrina y nuestro ordenamiento jurídico conoce como silencio positivo. A este respecto expresamente nos basamos en los numerales 329, 330 y 331 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) y muy especialmente en el dictamen del Licenciado Fernando Albertazzi, Procurador Contencioso Administrativo, C-039-83(02), con fecha 16 de febrero de 1983, dirigido a ese Consejo.

Para facilidad de los señores miembros del CONESUP los remitimos a su lectura, especialmente de la página cuatro -respuesta concreta a la consulta- líneas nueve y siguientes que omitimos transcribir por constar en los archivos del CONESUP, salvo cuando el señor Procurador dice: "... únicamente puede admitirse la resolución afirmativa implícita, por silencio positivo, en los casos genéricos que prevé la Ley General de la Administración Pública, sea en aquellos en los que el Consejo debe dar es una AUTORIZACION O UNA APROBACION, basada en el ejercicio de funciones de fiscalización o tutela ... o en aquellos en los que deba resolver solicitudes de PERMISOS, LICENCIAS o AUTORIZACIONES ..." (El subrayado no está en el original, ni las mayúsculas).

Es evidente que el CONESUP ejerce funciones de fiscalización y tutela, y consecuentemente, en todo caso es aplicable de pleno derecho el instituto del silencio positivo.

Es patente que lo que solicitamos al CONESUP en nuestra petición antes citada requiere, por parte de ese Consejo, una actividad de fiscalización y tutela. Por tal motivo el CONESUP tenía un término de un mes a partir del recibo de la solicitud para resolver. Pasado el mismo, opera inexorablemente y de pleno derecho el silencio positivo sin que el CONESUP pueda "dictar un acto denegatorio de la instancia, ni extinguir el acto sino en aquellos casos y en la forma prevista en esta ley." (Artículo 331.2 in fine de la LGAP).

Con base en lo expuesto, citas legales y dictamen de la Procuraduría General de la República, que sustentan nuestra tesis, solicitamos expresamente se apruebe lo pedido por nosotros en el Oficio citado. Caso contrario y previa audiencia a la División Jurídica del Ministerio de Educación y a la Procuraduría General de la República, a quienes se les harán llegar todos los antecedentes, en especial el dictamen citado (C-039-83(02) Procuraduría General de la República), pedimos expresamente dar por agotada la vía administrativa.

NOTIFICACIONES: por correo certificado, conforme lo pide la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y su interpretación auténtica, al Licenciado Mario Granados Moreno, Bufete Syntagma, apartado postal 2314 de esta ciudad. La presente petición no es rebelde, sino el libre uso de nuestro legítimo derecho, ante el transcurrir inexorable del tiempo sin que se nos resuelva lo pedido y además en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente y en defensa de los intereses de nuestros alumnos.

Luis Carlos Donato D., Miguel Angel Sancho G., Guillermo Malavassi V./Fabio Fournier J.





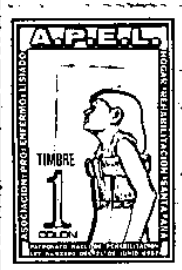
ARNOLDO SEGURA RODRIGUEZ

NOTARIO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICA:

Con vista en el libro de actas número uno, folio cuatro, de la Corporación de Maestros del Colegio Santo Tomás de Aquino, que en la Asamblea Extraordinaria de la Corporación de Maestros del Colegio Santo Tomás de Aquino, celebrada en la sede del Colegio, a las diecisiete horas del diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se acordó reelegir como DECANO del Colegio al Ingeniero LUIS CARLOS DONATO DIAZ, quien es mayor, casado una vez, ingeniero eléctrico, cédula uno-trescientos cuarenta y tres-trescientos veintiocho, vecino de Alajuela. Extiendo la presente en San José, a las dieciseis horas del quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Agrego y cancelo los timbres de ley.-----

[Handwritten signature]



Arnoldo Segura R.
Abogado y Notario
San José, Costa Rica





Nº 260030 A 2

ARNOLDO SEGURA RODRIGUEZ

NOTARIO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICA:

Con vista en el estudio realizado, hoy, en los libros del Registro Público, Sección de Personas, que al tomo sesenta y nueve, folio doscientos setenta y nueve, asiento setecientos sesenta y uno, se encuentra debidamente inscrita la constitución de la FUNDACION SANTO TOMAS DE AQUINO -----
Que al tomo setenta, folio ciento setenta y cuatro, asiento setecientos sesenta y uno, se encuentra inscrito el nombramiento del señor MIGUEL ANGEL SANCHO GARCIA, quien es mayor, oficinista, viudo una vez, vecino de San José, cédula de identidad número uno-ciento trece- setecientos sesenta y nueve, como PRESIDENTE con facultades de apoderado general de la FUNDACION SANTO TOMAS DE AQUINO, personería que está vigente a esta fecha. Ex-tiendo la presente en San José, a las diecisiete horas y treinta minutos del quince de abril de mil novecientos ochenta y cinco. Agrego y cancelo los timbres de ley.-----



Arnoldo Segura



Segura R.





Nº 335621 A 3

LIGIA ROJAS VALVERDE

NOTARIO CON OFICINA EN SAN JOSE

CERTIFICA: Que con vista de la Sección de Personas del Registro Público en el tomo sesenta, folio quinientos sesenta y cuatro, asiento mil sesenta y nueve, se encuentra la constitución de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América; en el tomo setenta y tres, folio cincuenta y uno, asiento ciento cincuenta y cinco de la misma Sección, se encuentra el nombramiento del señor Fabio Fournier Jiménez, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, portador de la cédula de identidad número uno-cero ochenta y cuatro-mil novecientos uno como Presidente con facultades de apoderado general de dicha fundación. El asiento que certifica se encuentra firme y sin modificar.-----

IGUALMENTE CERTIFICO: Que con vista del Libro de Actas de la Junta Administrativa de la Fundación Universidad Autónoma de Centro América número dos visible a los folios ochenta y uno y ochenta y dos, sesión celebrada el día veintiseis de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en el artículo dos se encuentra el nombramiento del señor Guillermo Malavassi Vargas, mayor, casado una vez, vecino de San Pedro de Montes de Oca, portador de la cédula de identidad número tres-ciento diez-cuatrocientos noventa y dos, como Rector de la Universidad Autónoma de Centro América, para el período comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.- Lo certificado se encuentra firme. Firmo en San José, a las nueve horas y treinta minutos del diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco:- Ligia Rojas V.-----

ES CONFORME: A solicitud de la parte interesada, expido la presente, a la hora y fecha indicada. Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



Ligia Rojas V.

LIC. LIGIA ROJAS V.
Abogada y Notario